

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **17 de diciembre de 2025**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de**: Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular) y representantes de los operadores: Gustavo Figueiras (titular), Carlos Piñeyro (suplente).

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría y Asistente de Gerencias Cecilia Ortiz.

1) Informes de Gerencias:

- Avances Seguridad y Convivencia.

VISTO: La necesidad de que el área de Seguridad y Convivencia tenga un cuarto Encargado;

CONSIDERANDO: i) La resolución de Mesa Ejecutiva N° 125/25, de fecha 3/12/25 por la que se dispuso la aprobación de un cargo y una lista de prelación ii) de acuerdo con el orden de prelación establecido en dicha resolución; **SE RESUELVE:** Designar a Gabriel Pintos como Encargado de Seguridad y Convivencia.

Resolución Nro. 135/25

- Horarios feriados 25/12 y 1/1.

Se toma conocimiento de lo informado.

2) MED 198/25: Recurso de reposición de Nicolás Isnardi contra la resolución de ME Nro. 119/25

VISTO: i) Que la Mesa Ejecutiva de la UAM por Resolución número 119/25 de fecha 26 de noviembre de 2025 dispuso ocupar el cargo de Jefe de TI a partir del 1 de diciembre de 2025, ii) Que con fecha 28 de noviembre del corriente, el Sr. Nicolás Isnardi recurre tal Resolución, declarando que la misma lesiona directamente su derecho subjetivo y su interés directo, personal y legítimo al no considerar su postulación para el cargo de Jefe de TI y al apartarse del procedimiento de selección previsto en la normativa vigente; iii) Que de Acta

de Mesa Ejecutiva 17/12/25 acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 18.832 la Mesa Ejecutiva cuenta con 30 días hábiles para expedirse sobre el recurso presentado.

CONSIDERANDO: i) que, del análisis de los requisitos de formación y experiencia exigidos para ocupar el cargo de Jefe de TI, surge que el Sr. Nicolás Isnardi no reunía las condiciones necesarias ni exigidos para la función, ni contaba con la experiencia y trayectoria requerida para el desempeño de dicho cargo; ii) que la empresa recurrida reviste la calidad de Persona Pública No Estatal, y conforme a su ley de creación tiene por cometido el contratar al personal, el cual se regirá por el derecho privado; por tanto, queda sujeta al régimen laboral privado regulado por el Derecho del Trabajo y las normas generales del sector privado; iii) que los procedimientos de convocatoria, difusión o "llamados" utilizados por la empresa tienen como finalidad fortalecer la transparencia, la igualdad de oportunidades y la formalización interna de los procesos de selección, pero no constituyen un requisito jurídico exigible, ni generan derechos subjetivos comparables a los que se derivan de los concursos regulados para la función pública; iv) que disponer la anulación de una designación y contratación ya efectivizada importaría desconocer una situación jurídica consolidada del nuevo funcionario contratado y quien cumplió con todos los requisitos exigidos de formación y experiencia para el cargo, afectando de forma irrazonable su posición y ocasionando un daño personal y profesional injustificado; **ATENTO:** a que la Resolución 119/25 no vulnera norma legal alguna, y los mecanismos internos de llamados utilizados no generan obligaciones legales ni pueden fundar la anulación solicitada; **SE RESUELVE:** No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Nicolás Isnardi contra la resolución de Mesa Ejecutiva N°119/25.

Resolución Nro. 136/25

3) MED 205/25: Descargo Roberto Alves

VISTO: El descargo presentado por el Sr. Roberto Alves a la vista previa notificada a la empresa de elevadores Adriana Pagalday; **CONSIDERANDO:** i) que no se plantea controversia acerca de la rotura del bolardo por parte del elevador de su propiedad; ii) que los bolardos están para prevenir accidentes, y forzar a que se circule de manera más segura,

con la intención de que se tomen las previsiones necesarias de circulación disminuyendo la velocidad, y evitando así eventuales daños a los concurrentes al Centro Mayorista, quienes comparten este espacio de circulación y quienes pueden salir gravemente dañados si un elevador los alcanza; **SE RESUELVE:** desestimar el descargo presentado.

Resolución Nro. 137/25

4) MED_211/25: Propuesta de registros de acceso de usuarios SISA

Se recibe a la Encargada del área de Acceso, Graciana Folena y a la Coordinadora del área de Seguridad Alimentaria, Juliana Bruzzone.

Se toma conocimiento.

5) MED_210/25: Descargo Berriolo

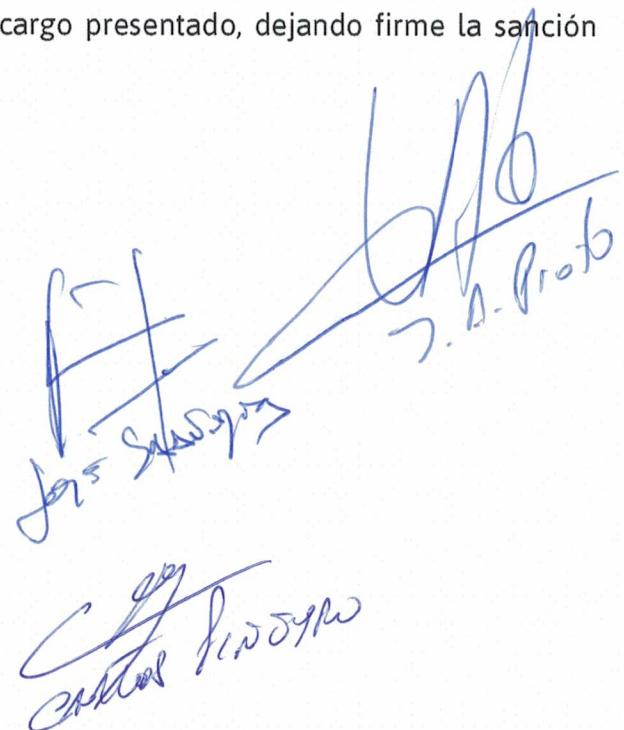
VISTO: El descargo presentado por Armando Berriolo; **CONSIDERANDO:** i) que la Mesa Ejecutiva estableció la sanción a aplicar en caso de ocupar espacio no autorizado para la operativa comercial; ii) que el compareciente reconoce haber hecho uso del mismo, y habiendo sido observado y sancionado previamente por la misma acción no ha modificado su conducta; **SE RESUELVE:** Desestimar el descargo presentado, dejando firme la sanción aplicada de 1 UR.

Resolución Nro. 138/25

Siendo las 16:17 hs. se levanta la sesión.



FJF
F. Folena
Armando Berriolo
C. Bruzzone
S. M. V.



J. S. S. 17/12/25
J. D. Prob
C. Bruzzone
S. M. V.